INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

8300-DIRAT-8320 SUBAP
Bogotá, D.C.

INPEC 22-12-2022 17:55
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0268254 Fol:2 Anex:10 FA:20
ORIGEN 8320 - SUBDIRECCION DE ATENCION PSICOSOCIAL / RAQUEL LUCIA CARDENAS GRANADOS
DESTINO 85005 - GRUPO DE TESORERÍA / SANDRA YANETH AVILA MORENO
ASUNTO PAGO DE TERCER DESEMBOLSO CONTRATO 074 DE 2022 INPEC- VISION & PROYECTOS SAS
OBS

2022IE0268254

Doctora
SANDRA AVILA MORENO
Coordinadora Grupo de Tesorería
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Ciudad

Asunto: Pago de tercer desembolso Contrato 074 de 2022 INPEC- VISION & PROYECTOS SAS.

Cordial Saludo,

En atención al tercer y último pago del contrato en referencia, teniendo en cuenta que este fue prorrogado hasta el 23 de diciembre de 2022 y dado que al día de hoy 22 de diciembre se dio cumplimiento a la última actividad del contrato de acuerdo a la CLAUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO del contrato N° 074 de 2022 celebrado entre el INPEC y VISION & PROYECTOS SAS, cuyo objeto es: "*REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTAR Y ACTUALIZAR LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL*", manifiesto que VISION & PROYECTOS SAS dio cumplimiento con las obligaciones del contrato durante el periodo a cancelar.

El valor total del contrato es de $396.443.000.00 M/CTE.

Por lo anterior, solicito respetuosamente el pago del tercer desembolso equivalente al 40% del valor del contrato correspondiente a CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($158.577.200.00 M/CTE)

Atentamente,

O T. RAQUEL L. CÁRDENAS GRANADOS
Subdirectora (e) de Atención Psicosocial
Supervisora Contrato N° 074 de 2022

RECIBIDO
SUBDIRECCION FINANCIERA
TESORERIA
INPEC
23 DIC 2022
hora 9:04am
Firma

Anexo:
1. Copia del Contrato 074 de 2022.
2. Copia Acta de inicio.
3. RPC.
4. Notificación del supervisor.
5. póliza 33-40-101068916-1 ajustada
6. póliza 33-44-101226575-1 ajustada

Calle 26 No.27 – 48 PBX.2347474
Tratamiento.penitenciario@inpec.gov.co

7. Acta de aprobación de garantías.
8. Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.
9. Certificación Bancaria.
10. Factura electrónica N° FEVS58
11. Soporte de factura vinculada en aplicativo OLIMPIA
12. Certificación de pago obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, riesgos profesionales y aportes parafiscales: cajas de compensación familiar, ICBF y SENA

Revisado por: O.T. Raquel Cárdenas Granados - Subdirectora Atención Psicosocial
Elaborado por: Andrea Marulanda – Profesional Especializado – Coordinadora Grupo de Tratamiento Penitenciario
Fecha de elaboración: 22/12/2022

Calle 26 No.27 – 48 PBX.2347474
Tratamiento.penitenciario@inpec.gov.co

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

LA SUBDIRECTORA DE ATENCION PSICOSOCIAL DE LA DIRECCION DE ATENCION Y TRATAMIENTO- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

CERTIFICA:

Que VISION & PROYECTOS SAS, cumplió las obligaciones del contrato N° 074 de 2022, cuyo objeto es *"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTAR Y ACTUALIZAR LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL"*, dando cumplimiento al tercer producto: Documentos en físico y en versión digital editable con los ajustes realizados a los programas de tratamiento penitenciario (programas y actividades de trabajo, estudio y enseñanza, y los programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario) de acuerdo con lo contenido en el numeral 2 del punto 2.2.6 REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS del presente documento.

La presente certificación es válida para el tercer desembolso del valor del contrato correspondiente a CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($158.577.200.00) M/CTE; conforme A LA CLAUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO del contrato N° 074 de 2022 celebrado entre el INPEC y VISION & PROYECTOS SAS.

Dada en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022.

O. T. RAQUEL CARDENAS GRANADOS
Subdirectora (e) de Atención Psicosocial
Supervisora Contrato N° 074 de 2022

VISION & PROYECTOS S.A.S.

NIT: 900226876 - 0
Ciudad: BOGOTÁ, D.C., Bogotá
Teléfonos: 2181316
Dirección: calle 98A # 51-72 ofc 501

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA # FEVS68

Fecha factura: dic. 22, 2022
Vencimiento: dic. 22, 2022
Tipo de pago: Contado
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Moneda: COP **TRM:** 0.00

RESPONSABLE IVA - ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: 7020 - TARIFA ICA BOGOTA: 8.66X1000

Resolución de facturacion electrónica DIAN No. 18764025961818 del 2022-02-28 al 2023-02-28 autorizado del FEVS1 al FEVS300

FACTURADO A:

Cliente: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC
NIT: 800215546-5
Email: raquel.cardenas@inpec.gov.co
Tel: 2347262
Dirección: calle 26 27 48
Ciudad: BOGOTÁ, D.C. / COLOMBIA

#	CÓDIGO	NOMBRE	CANT.	PRECIO UNIT.	% DESC.	IVA %	INC %	SUBTOTAL	TOTAL
1	05	**Tercer pago correspondiente al 40% del valor del contrato No.074 de 2022, presentacion de los documentos fisicos y digitales de los ajustes relizados a los programas** Unidad: ZZ	1	$ 133,258,151.00	0%	19%	0	$ 133,258,151.00	**$ 158,577,200.00**

Cantidad de lineas: 1

NOTAS

Por favor consignar en la cuenta de BANCOLMBIA No.89228122921 - Cta Corriente.

Observación

#$12-08-00-000; contrato 074-2022; raquel.cardenas@inpec.gov.co#$

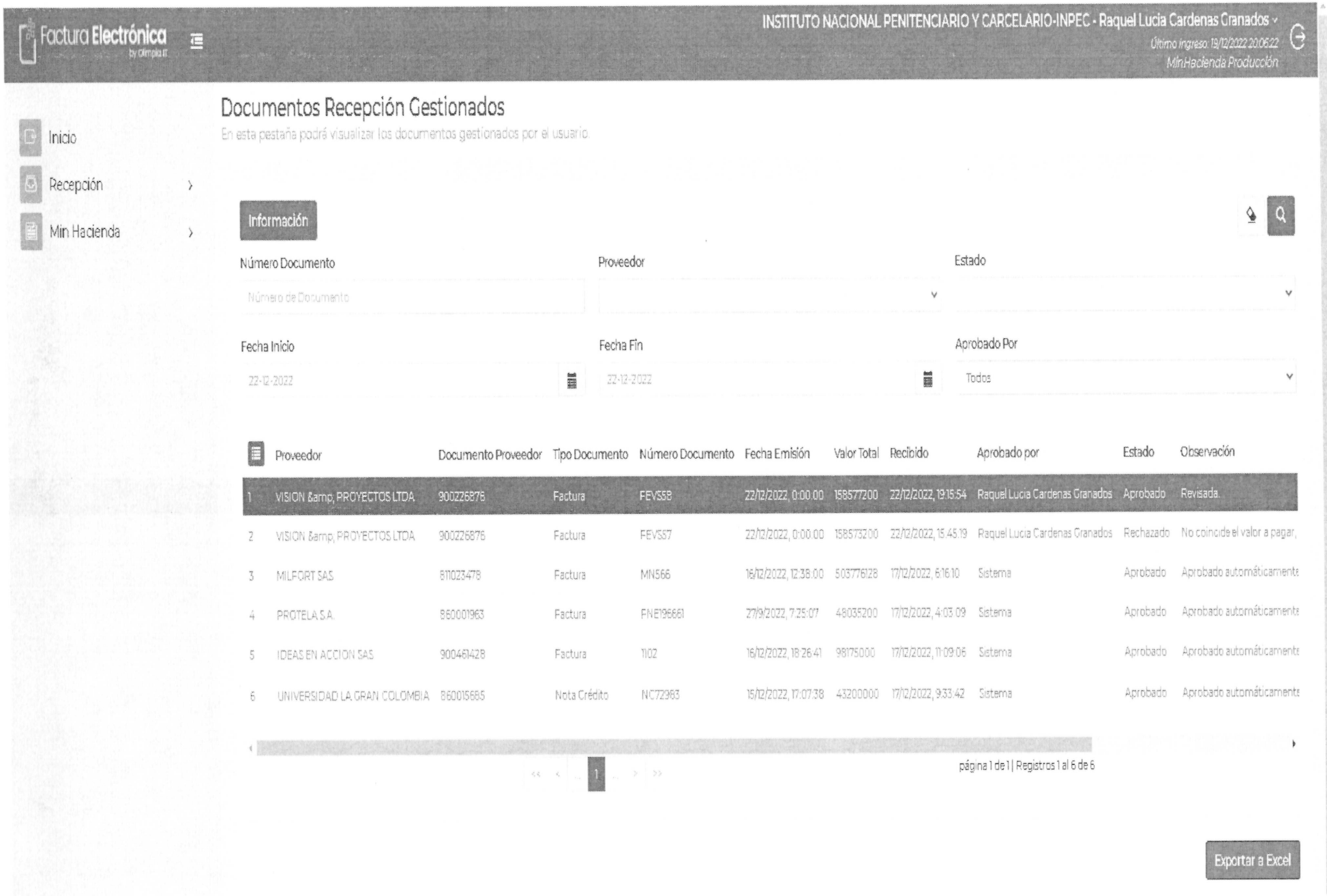
#$12-08-00-000; caja menor sede central; jgomezr@inpec.gov.co#$

Valor en letras: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS

RESUMEN	
Subtotal:	**$ 133,258,151.00**
Total impuestos:	**$ 25,319,049.00**
Total IVA:	$ 25,319,049.00
Total INC:	$ 0.00
Descuentos:	**$ 0.00**
Retenciones:	**$ 0.00**
Retefuente:	$ 0.00
ReteIVA:	$ 0.00
ReteICA:	$ 0.00
Anticipo:	**$ 0.00**
TOTAL	**$ 158,577,200.00**

CUFE: 33f5ec19ad744ce24df9637cb3dab321d0325ac6b36e9e2c4aca2bd8b148619aaa806c0e69c3d3cb35b2b126f9dc669a

Proveedor Tecnologico: FACTURE SAS – NIT 900399741 – Software: PL-COLAB


Factura Electrónica
by Olimpia IT
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC - Raquel Lucia Cardenas Granados
Último ingreso: 19/12/2022 20:06:22
MinHacienda Producción
Inicio
Recepción
Min Hacienda
Documentos Recepción Gestionados
En esta pestaña podrá visualizar los documentos gestionados por el usuario.
Información
Número Documento
Número de Documento
Proveedor
Estado
Fecha Inicio
22-12-2022
Fecha Fin
22-12-2022
Aprobado Por
Todos
Proveedor
Documento Proveedor
Tipo Documento
Número Documento
Fecha Emisión
Valor Total
Recibido
Aprobado por
Estado
Observación
1 VISION & PROYECTOS LTDA 900226876 Factura FEVS58 22/12/2022, 0:00:00 158577200 22/12/2022, 19:15:54 Raquel Lucia Cardenas Granados Aprobado Revisada.
2 VISION & PROYECTOS LTDA 900226876 Factura FEVS57 22/12/2022, 0:00:00 158573200 22/12/2022, 15:45:19 Raquel Lucia Cardenas Granados Rechazado No coincide el valor a pagar,
3 MILFORT SAS 811023478 Factura MN566 16/12/2022, 12:38:00 503776128 17/12/2022, 6:16:10 Sistema Aprobado Aprobado automáticamente
4 PROTELA S.A. 860001963 Factura FNE196661 27/9/2022, 7:25:07 48035200 17/12/2022, 4:03:09 Sistema Aprobado Aprobado automáticamente
5 IDEAS EN ACCION SAS 900461428 Factura 1102 16/12/2022, 18:26:41 98175000 17/12/2022, 11:09:06 Sistema Aprobado Aprobado automáticamente
6 UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA 860015685 Nota Crédito NC72963 15/12/2022, 17:07:38 43200000 17/12/2022, 9:33:42 Sistema Aprobado Aprobado automáticamente
página 1 de 1 | Registros 1 al 6 de 6
Exportar a Excel

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

CONTRATO No. : 074 DE 2022

CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS S.A.S.
NIT: 900.226.876-0

OBJETO: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTARLOS Y ACTUALIZARLOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL-ERON.

VALOR: TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($396.443.000) M/CTE. INCLUIDO IVA.

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ DE SEIS MESES (6) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.

==========

Entre los suscritos **JACQUELINE TORRES,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.682.760 expedida en Chaparral, Tolima, quien obra en su calidad de **Directora de Gestión Corporativa,** nombrada por el Director General del INPEC mediante Resolución No.005206 de fecha 22 de julio de 2021, debidamente facultada para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 0003250 del 14 de mayo de 2021, para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** identificado Tributariamente con **NIT. 800.215.546-5**, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL INPEC**, por una parte, y por la otra, **PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON,** mayor de edad, identificado con la **Cédula de Ciudadanía Número 79533691 de Bogotá D.C.,** actuando en nombre y representación legal de la empresa **VISION & PROYECTOS S.A.S.** con **NIT. 900.226.876-0,** Constituida con matrícula mercantil No. 01814705 del 1 de julio de 2008, renovada el día 18 de marzo de 2022, por Acta No. 36 del 15 de febrero de 2022 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Febrero de 2022, con el No. 02795098 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: VISION & PROYECTOS S.A.S., según certificado de existencia y representación legal A2272124494B2B de 22 de abril de 2022, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, sede virtual, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

2. Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena: reestructurar unas entidades del Estado, entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" y Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011.

3. Que mediante Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011, *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones"*, en el Artículo 18° menciona las funciones en materia de tratamiento:

1. *Establecer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente, los planes para el desarrollo de los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad.*
2. *Proponer las políticas para diseñar, elaborar, registrar, evaluar y retroalimentar los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad.*
3. *Diseñar y realizar diagnósticos de las condiciones de los establecimientos de Reclusión para la definición de proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad que permita la integración social positiva.*

4. Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario como organismo descentralizado, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, tiene como uno de sus componentes misionales verificar el cumplimiento de la pena que tiene función protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización, por lo cual el Instituto facilita los medios para que las personas privadas de la libertad - PPL descubran sus potencialidades y resignifiquen su pensamiento a través del tratamiento penitenciario y la atención social, procesos que han de realizarse conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad; lo anterior basado en el respeto de los Derechos Humanos.

5. Que la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014, se sustenta que el Tratamiento Penitenciario tiene como objetivo preparar al condenado mediante su resocialización para la vida en libertad, resaltando fundamentalmente que este debe ser progresivo, programado e individualizado hasta donde sea posible, basado en un estudio científico de la personalidad y mediante el cual las personas privadas de la libertad - PPL asumen su proceso de transformación de forma proactiva y según sus necesidades particulares; tratamiento que se verifica a través de actividades de trabajo, estudio, enseñanza, psicosocial, deporte, recreación, cultura, asistencia espiritual y fortalecimiento de lazos familiares, el desarrollo humano y mediante la consolidación de los Centros de Evaluación y Tratamiento en cada uno de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional con base en la operatividad actual del Consejo de Evaluación y Tratamiento, la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza y los insumos del Consejo de Disciplina.

6. Que la necesidad que busca satisfacer la entidad con este proceso de contratación es el fortalecimiento del proceso de resocialización en los establecimientos de reclusión del orden nacional puesto que, a partir del análisis realizado en materia de tratamiento penitenciario, se identificó que actualmente se está presentando deficiencias en la aplicación del tratamiento penitenciario a la población privada de la libertad. Lo anterior con el fin de incrementar la capacidad de respuesta a las necesidades de tratamiento penitenciario de la Población Privada de la Libertad (PPL) aumentando la credibilidad y operancia del mismo frente a la PPL, los servidores penitenciarios e instituciones externas, logrando que la población privada de la libertad defina su proyecto de vida antes de recobrar su libertad con el fin de disminuir los niveles de reincidencia.

7. Que se requiere realizar un estudio científico por los avances en la determinación de la conducta criminal y las modificaciones del Código Penal, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario ha orientado sus esfuerzos en los últimos años para el mejoramiento de la calidad de los procesos dirigidos a la población privada de la libertad - PPL, actualmente se cuenta con la caracterización de dos procesos misionales: la Atención Social y el Tratamiento Penitenciario, respaldados mediante Resolución 7302 de 2005, Resolución 2521 de 2006, Resolución 2392 de 2006 modificada por la Resolución 3190 de 2013 y con programas documentados en procedimientos e incorporados en la herramienta informática de SISIPEC WEB (Sistematización integral del Sistema Penitenciario y Carcelario) en los módulos de: Trabajo, Estudio y Enseñanza (TEE), Sistema Progresivo, Social y Educación.

8. Que según los últimos informes de auditoría realizados por la Contraloría General de la República - CGR, por la Defensoría del Pueblo y el Comité internacional de la Cruz Roja - CICR, el tratamiento penitenciario no ha obtenido los resultados esperados debido al hacinamiento que ha impedido el desarrollo de los programas enfocados hacia la humanización y resocialización. Según estas mismas fuentes, otro gran obstáculo ha sido la falta de una política criminal penitenciaria que establezca los lineamientos para el desarrollo de los diferentes programas de tratamiento y que asigne los recursos necesarios para su ejecución. El diagnóstico, evaluación y clasificación de los privados de la libertad no se ha implementado adecuadamente; esta labor corresponde al Consejo de Evaluación y Tratamiento - CET y debe indicar el tipo de tratamiento requerido para cada persona y señalar un concepto sobre el tipo de lugar donde debería purgar su pena.

9. Que teniendo en cuenta lo anterior, en el año 2020 la Dirección de Atención y Tratamiento a través de la Subdirección de Atención Psicosocial – Grupo de Tratamiento Penitenciario formuló el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN EN LOS ERON A NIVEL NACIONAL", dicho proyecto fue presentado ante el Departamento Nacional de Planeación - DNP y aprobado mediante código BPIN: 2020011000241.

10. Que en la Ficha EBI del proyecto, la cual contiene el resumen del documento de formulación del proyecto de inversión cuyo horizonte es del 2022 al 2027, se identifica que el objetivo del proyecto es incrementar la efectividad del tratamiento penitenciario integral a la población privada de la libertad y en su cadena de valor se encuentra dentro de los productos de documentos metodológicos la actividad *"Definir e implementar la ruta metodológica para la aplicación del proceso de tratamiento penitenciario integral de las personas privadas de la libertad condenadas intramural y extramural"*, cuyo horizonte para esta actividad se encuentra desde enero de 2022 a diciembre de 2027. Por lo tanto, con el fin de dar inicio a la primera etapa del proyecto de inversión para la vigencia 2022 se proyectó realizar el diagnóstico de los programas de tratamiento penitenciario integral vigentes, ajustarlos y actualizarlos conforme a los resultados de los diagnósticos efectuados, mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

Actividad	Aprobación código BPIN
1. *Realizar un diagnóstico de los programas de tratamiento penitenciario integral vigentes.*	2020011000241
2. *Ajustar y actualizar los programas de tratamiento penitenciario conforme a los resultados de los diagnósticos.*	2020011000241

11. Qué se requiere contratar con una persona jurídica, que dentro de sus procesos investigativos cuente con equipos interdisciplinarios, con la experiencia en investigación y desarrollo de programas de intervención social, logrando así optimizar la implementación de los programas de resocialización, mediante el fortalecimiento y articulación de los programas de tratamiento penitenciario para la población privada de la libertad.

12. Las actividades deben permitir identificar la pertinencia de la aplicabilidad de los programas de tratamiento penitenciario y sus contenidos para los objetivos del tratamiento penitenciario de la población privada de libertad.

13. Que conforme a lo anterior con el fin de responder a la necesidad institucional de incrementar la capacidad de respuesta a las necesidades de tratamiento penitenciario de la Población Privada de la Libertad (PPL) aumentando la credibilidad y operancia del mismo frente a la PPL, para el mejoramiento de la calidad de los procesos dirigidos a la población privada de la libertad – PPL, logrando que la población privada de la libertad defina su proyecto de vida antes de recobrar su libertad con el fin de disminuir los niveles

de reincidencia, para lo cual se publicó el proceso de selección de contratación por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. CM-001-2022.

14. Que la Directora de Atención y Tratamiento y la Subdirectora (E) de Atención Psicosocial, presentaron los estudios previos, el análisis del sector y toda la documentación requerida para la elaboración del presente contrato.

15. Que el INPEC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 14922 del 09 de febrero de 2022, Unidad/Subunidad 12-08-00-000 INPEC- GESTIÓN GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO C-1206-0800-11-0-1206013-02 "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE RESOCIALIZACION EN LOS ERON A NIVEL NACIONAL-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-DOCUMENTOS METODOLOGICOS", FUENTE "NACIÓN", RECURSO. 11 SITUAC. CSF, cuyo objeto es: CDP CONTRATACION DE ELABORAR LOS DIAGNOSTICOS DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES (PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO, PROGRAMAS DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA) REALIZAR LOS AJUSTES Y ACTUALIZACIONES LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO VIGENTES CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DE LOS DIAGNÓSTICOS. –, por valor de $410'000.000.00, expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC, el cual se afectará la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($396.443.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.

16. Que la Directora de Gestión Corporativa, expidió la Resolución No. 002638 del 20 de abril de 2022, Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto CM-001-2022, se publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso y se designó el Comité Evaluador de las ofertas.

17. Que mediante la Resolución No. 003688 de fecha 18 de mayo de 2022, la Directora de Gestión Corporativa del INPEC adjudico el proceso Concurso de Méritos Abierto No. CM-001 de 2022, señalando en su artículo primero:

 *"(...) **ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso CONCURSO DE MERITOS No. 01 DE 2022, cuyo objeto es: **"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTARLOS Y ACTUALIZARLOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL-ERON"**, conforme a la propuesta presentada, las disposiciones del Pliego de Condiciones Definitivo y Adenda que regularon el proceso de selección, verificación y evaluación final, a la empresa VISION & PROYECTOS S.A.S **identificado con el Nit No. 900.226.876-0, representada legalmente por PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.533.691 de Bogotá D.C.,** por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($396.443.000) M/CTE(...)"*

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que el presente Contrato Interadministrativo se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTARLOS Y ACTUALIZARLOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS

PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL-ERON.

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS: Los requerimientos técnicos obligatorios que el contratista deberá satisfacer durante la ejecución del contrato, son aquellos incorporados en los Estudios Previos Definitivos numeral 2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS, el Pliego de Condiciones Definitivo numeral 3.2 y la Adenda No. 1 numeral 5.2.1 del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. CM- 001 -2022, así como en la oferta y aceptación del actual contratista los cuales hacen parte integral del presente contrato.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo, pliego de condiciones y en los documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
3. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
4. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
5. Identificar el personal bajo el cargo del contratista con distintivos que lo acrediten ante el presente proyecto, el cual debe ser plenamente identificado y autorizado por el INPEC una vez se inicie la ejecución del contrato, de igual manera cualquier cambio debe informarse al supervisor del contrato.
6. Cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interno del establecimiento durante las visitas para el desarrollo de las actividades contratadas.
7. Allegar la relación del personal que prestara sus servicios en la ejecución del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio, la cual serán objeto de verificación y estudio de seguridad por parte del INPEC para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con el estudio de seguridad deberá ser remplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
9. Disponer del personal idóneo para el cumplimiento el objeto contractual sin costo alguno para el INPEC.
10. Entregar actas de avance del trabajo realizado en cada sitio establecido en el cronograma, las cuales serán revisadas y contarán con el aval del supervisor del contrato mediante acta.
11. Presentar el plan de trabajo acorde al cronograma de actividades establecido, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, en cumplimiento a las especificaciones de la ficha técnica y el plazo de ejecución previsto en el presente estudio previo, y demás documentos integrantes del presente proceso, para ello deberá contar con el visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato.
12. Acatar las sugerencias que le imparta el supervisor del contrato.
13. Asumir los costos y sobrecostos adicionales por personal, tiempo adicional y desplazamiento que deba suministrar el contratista para cumplir con el tiempo de ejecución pactado en el estudio previo y el pliego de condiciones.
14. Asegurar la continuidad y permanencia, en tiempo completo, de todo el personal asignado al presente proyecto.
15. Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

16. Garantizar que todo el personal contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
17. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
18. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
19. Reportar de inmediato al supervisor del contrato, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.
20. Constituir las garantías solicitadas y tramitar las modificaciones respectivas.
21. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
22. Respetar la autonomía institucional del Inpec, su filosofía, estructura orgánica, reglamentos administrativos, técnicos, científicos y disciplinarios para el manejo de los recursos y la prestación del servicio, por parte del equipo de trabajo de EL CONTRATISTA,
23. Desarrollar y entregar los productos de acuerdo con cada una de las actividades descritas de acuerdo con plan de trabajo presentado por EL CONTRATISTA y aprobado por el Inpec.
24. Asumir los costos directos e indirectos que se generan a partir del desarrollo del proyecto.
25. Garantizar la confidencialidad de toda la información manejada en el desarrollo del contrato, por lo cual deberá:

 - Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de los documentos que le sean encomendados para el desarrollo del contrato.
 - Mantener, al igual que sus contratistas y subcontratistas, la reserva de la documentación, entregada en cualquier medio impreso o digital o transmisión y presentación verbal, con ocasión a la ejecución del contrato.
 - Devolver la totalidad de documentos que le sean entregados en desarrollo del contrato, así como otros bienes que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones.
 - Responder por el manejo de la información que hagan sus directivos, empleados, representantes, contratistas y subcontratistas, previa, durante y posteriormente a la ejecución del contrato.
 - Utilizar la información única y exclusivamente para los fines estipulados en el desarrollo del contrato.
 - Proteger la confidencialidad de la información restringiendo su uso exclusivamente a personas que tengan absoluta necesidad de conocerla.

26. Atender el requerimiento que realice la entidad a través del supervisor para la suscripción del acta de inicio del contrato.
27. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC: El Instituto se obliga con el Contratista a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
4. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 15 de la ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

6. Brindar el apoyo logístico y administrativo para que EL CONTRATISTA pueda acceder a las instalaciones de los ERON, para realizar las actividades necesarias que permitan el normal desarrollo del objeto contractual.
7. Suscribir de manera conjunta con el contratista seleccionado, acta de inicio del contrato a través del supervisor designado.
8. Solicitar el cambio de integrantes del grupo de trabajo del CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, cuando el INPEC no estuviese satisfecho con el desempeño de algunos de estos.
9. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones Definitivo y el contrato.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C y por razón de la circunscripción nacional que tiene el INPEC, se desarrollarán actividades en los Establecimientos de Reclusión que se relacionan a continuación:

REGIONAL	ESTABLECIMIENTO
CENTRAL	1.CPMSC TUNJA 2.COMPLEJO CARCELARO Y PENITENCIARIO DE BOGOTA 3.EPMSC GIRARDOT
OCCIDENTE	4.EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO 5.COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI 6.CPMSC POPAYAN
NORTE	7.EPMSC BARRANQUILLA 8.EPMSC MONTERÍA
ORIENTE	9.EPMSC SOCORRO 10.COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE CUCUTA
NOROESTE	11.COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN 12.EPMSC QUIBDO 13.EPMSC YARUMAL
VIEJO CALDAS	14.COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE 15.EPMSC MANIZALES 16.RM ARMENIA

PARAGRAFO: De acuerdo con la oferta presentada por el proponente, el CONTRATISTA, en la presente clausula se incorporan los ERON adicionales que oferto al INPEC.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del contrato será de seis meses (6) contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor designado por el INPEC y el contratista, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Registro presupuestal. En todo caso no podrá superar la presente vigencia.

SÉPTIMA- VALOR DEL CONTRATO.- El valor total para la presente contratación es la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($396.443.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

PARAGRAFO - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La presente contratación se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 14922 del 09 de febrero de 2022, Unidad/Subunidad 12-08-00-000 INPEC - GESTIÓN GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DEL

GASTO C-1206-0800-11-0-1206013-02 "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE RESOCIALIZACION EN LOS ERON A NIVEL NACIONAL-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-DOCUMENTOS METODOLOGICOS", FUENTE "NACIÓN", RECURSO. 11 SITUAC. CSF, cuyo objeto es: CDP CONTRATACION DE ELABORAR LOS DIAGNOSTICOS DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES (PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO, PROGRAMAS DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA) REALIZAR LOS AJUSTES Y ACTUALIZACIONES LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO VIGENTES CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DE LOS DIAGNÓSTICOS.–, por valor de $410'000.000.00, expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC, el cual se afectará la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($396.443.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.

OCTAVA. - FORMA DE PAGO. El INPEC pagará el valor del contrato, por conducto del Grupo de Tesorería del Instituto, previa disponibilidad del PAC solo se establecerán pagos contra servicio prestado o producto entregado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato. El último pago se hará después de la entrega a satisfacción del servicio o producto final entregado en los términos del cronograma de actividades de la ficha técnica.

El valor del contrato será pagado de la siguiente forma:

PAGO	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
1	Presentar ante el equipo delegado por el INPEC un documento en físico y digital que contenga la propuesta de trabajo que incluya: cronograma, metodología e instrumentos, con la estrategia de evaluación para el diagnóstico de los programas de tratamiento integral vigentes (Programas y actividades de trabajo, estudio y enseñanza, y los programas psicosociales con fines de tratamiento), en los 16 establecimientos de reclusión seleccionados.	30% del valor del contrato
2	Presentación con los resultados del diagnóstico realizado en mesa de trabajo con el equipo delegado por el INPEC en una jornada, entregando un documento físico y digital que dé cuenta de los aspectos evaluados y los resultados de acuerdo con lo contenido en el numeral 1 del punto 2.2.6 REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS del presente documento.	30% del valor del contrato
3	Documentos en físico y en versión digital editable con los ajustes realizados a los programas de tratamiento penitenciario (programas y actividades de trabajo, estudio y enseñanza, y los programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario) de acuerdo con lo contenido en el numeral 2 del punto 2.2.6 REQUIITOS MINIMOS EXIGIDOS del presente documento.	40% del valor del contrato

a) Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la factura electrónica respectiva por el valor de pago acordado y los documentos requeridos para el mismo.
b) El contratista deberá presentar al supervisor para revisión la factura electrónica emitida dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente a cada pago acordado, junto con los anexos de ley que apliquen para el pago.
c) Para el último pago programado, el contratista facturará una vez terminado la ejecución del contrato sin que sobrepase la presente vigencia fiscal,
d) El Contratista deberá demostrar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales: Cajas

de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

e) La Entidad cancelará de conformidad con las normas legales vigentes, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, la cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 615 y 617 del estatuto tributario, previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.
f) El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del INPEC, de tal manera que el Instituto no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.
g) El Instituto hará las retenciones a que haya lugar en el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
h) Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.
i) En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo durante el cual se ejecuten las obligaciones contractuales.

NOVENA. - GARANTÍAS. El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continúan:

Amparo	Porcentaje asegurado(%) sobre el valor total del contrato.	Vigencia
Cumplimiento del contrato.	20%	Vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	20%	Vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Vigencia igual a la duración del contrato.

DECIMA. - SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato por parte del INPEC, estará a cargo del (a) Subdirector (a) de Atención Psicosocial de la Dirección de Atención y Tratamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y/o quien el ordenador del gasto designe, quien asume la responsabilidad del seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

Con el fin de asegurar la correcta ejecución y cumplimiento del mismo, de conformidad con las funciones establecidas para los Supervisores de los contratos y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, para lo cual, entre otras, tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

a. Exigir el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral – Salud, pensión.

b. Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial las obligaciones contraídas, que EL CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato, según los términos pactados y tendrá la facultad de requerir por escrito al CONTRATISTA para que corrija el incumplimiento de las obligaciones contractuales en los que incurra.
c. Una vez expedido el Registro Presupuestal, suscribir con EL CONTRATISTA el ACTA DE INICIO de la ejecución del Contrato.
d. Dar Visto Bueno a los informes presentado por EL CONTRATISTA y expedir el certificado de cumplimiento de prestación del servicio del CONTRATISTA, de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago.
e. Publicar en el SECOP, los informes mensuales y el Informe Final de Supervisión una vez termine el plazo de ejecución.
f. Informar siempre por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual, si EL CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que esta determine las acciones a seguir.
g. En el evento de presentarse una causal de terminación anormal del contrato, el Supervisor deberá comunicar tal situación a la Subdirección de Gestión Contractual, para que estudie la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral contemplados en la Ley 80 de 1.993.
h. En el evento de presentarse terminación anticipada de mutuo acuerdo, el supervisor deberá comunicar inmediatamente tal situación a la Subdirección de Gestión Contractual, para lo de su cargo.
i. Solicitar la liquidación del contrato, de llegarse a verificar alguna de las causales contractuales para realizarla.
j. En atención a lo señalado en el artículo 84 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, el supervisor debe solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
k. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.
l. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
m. A la terminación del Contrato, remitir al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el Kardex del pago del Contrato, de ser necesario.
n. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

Parágrafo Primero. Cambio de Supervisor: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el Ordenador del Gasto del INPEC podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. Si el supervisor en ejercicio deberá suscribir un acta de entrega que lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

Parágrafo Segundo. Limitación del Supervisor: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puede presentar terceros, originadas por las acciones o por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas autorizados o dependientes.

DÉCIMA SEGUNDA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: VISION & PROYECTOS S.A.S., ejecutor del objeto del Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo que no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **INPEC,** y **VISION & PROYECTOS S.A.S.**, ni con el personal que eventualmente llegaren a utilizar para el desarrollo del objeto del Contrato.

DÉCIMA TERCERA. - CESION DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del INPEC.

DECIMACUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato Interadministrativo, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la autoridad judicial competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la autoridad judicial competente, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado.

DECIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley, especialmente en lo establecido en el literal j) del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 5, Parágrafo 1 y Parágrafo 2 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el literal k al artículo 8 numeral 1 de la Ley 80 de 1993; el Artículo 90 de la Ley 1474 del 2011 y la Constitución Política, que le impida suscribir el presente contrato y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste no cederá el contrato a persona alguna y se entenderá que renuncia a la ejecución del mismo, para lo cual suscribirá un Acta de Terminación Anticipada y Liquidación, procediendo a su archivo.

DÉCIMA SEPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado por las causales señaladas en la Ley así: a) Por expiración del plazo estipulado en el presente Contrato sin que se haya producido su prórroga; b) Por cumplimiento del objeto convenido; c) Por mutuo acuerdo entre las partes expresado por escrito; d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del Contrato interadministrativo. e) Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes.

PARÁGRAFO: Con la firma del presente contrato las partes aceptan, previa solicitud, que proceda la terminación anticipada de MUTUO ACUERDO, para lo cual se requerirá de una comunicación presentada con una anterioridad de quince (15) días, y en la fecha de aceptación se suscribirá el acta respetiva, para lo cual el supervisor allegará los documentos pertinentes.

DECIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES, ACLARACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, aclaradas y prorrogadas sin que ello implique modificación en el objeto previo acuerdo entre las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin.

DECIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. Toda la información que sea intercambiada en virtud del presente Contrato está protegida por confidencialidad, de conformidad con las consideraciones que anteceden. Las partes se obligan a garantizar esta restricción. La violación de la confidencialidad por parte de un funcionario o colaborador de cualquiera de las partes autorizará a la contraparte perjudicada para formular las quejas, denuncias o querellas a que haya lugar.

VIGESIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para todo el efecto legal, el presente contrato se entiende perfeccionado: Con la suscripción de las partes de acuerdo al inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal la suscripción del Acta de Inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VIGESIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN. El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 de la Decreto 0019 de 2012 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, por lo que las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de recibo final o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, a su liquidación por parte de EL INPEC, mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones, y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL INPEC dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL INPEC de conformidad con el art 164 ibídem, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios y documentos previos. **2.** La oferta presentada por el CONTRATISTA. **3.** Los acuerdos. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.** Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del Contrato. Estos documentos deben entenderse como mutuamente explicativos, pero en caso de ambigüedades o discrepancias, prevalecen el contenido de los estudios previos sobre las previstas en cualquier otro documento que forme parte del Contrato, luego lo indicado en el presente documento y finalmente lo señalado en la propuesta.

VIGÉSIMA TERCERA. – APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. El presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios establecidos por las normas civiles, comerciales y las consagradas en dicha Ley, que corresponden a su esencia y naturaleza.

VIGÉSIMA CUARTA. – MULTAS. Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del el CONTRATISTA, el INPEC podrá descontar, por concepto de multa, un monto equivalente al uno 81) por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin que sobrepase el diez (10) por ciento (10%) del valor del contrato, Para el efecto EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción del presente contrato que el valor de las mismas sea descontado de la factura cobrada para la fecha en que el acto administrativo de imposición de multa no sea susceptible de recurso,

conforme al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1474 de 2011 articulo 86.

VIGÉSIMA QUINTA. – **DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. y dirección de notificación de: **a) VISION & PROYECTOS S.A.S.** en la Calle 98A # 51-72 Oficina 501. www.visionyproyectos.com; info@visionyproyectos.com Teléfono: 601 2181316 - 31802480550. **b)** EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - **INPEC**: En la Calle 26 No. 27 – 48. Teléfono 2347474 Ext. 1128-1316 de la Ciudad de Bogotá.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los; 20 MAY 2022

EL INPEC,

JACQUELINE TORRES
Directora de Gestión Corporativa

El CONTRATISTA,

PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON
Representante Legal
VISION & PROYECTOS S.A.S.
NIT: 900.226.876-0

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Rosa Emira Madera Sánchez– Subdirectora de Gestión Contractual
Reviso: Álvaro Fernando Ledesma Dulce– Coordinador Grupo de Contratos
Elaboro: Angela María Montes Loaiza- Profesional Especializado- Subdirección De Gestión Contractual

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Bogotá D.C, el 24 de mayo de 2022, se reunieron: RAQUEL LUCIA CARDENAS GRANADOS identificado con C.C 27.720.836 de Gramalote/Norte de Santander, quien mediante resolución Nº8804 fue encargada de la Subdirección de Atención Psicosocial y designada como supervisora del contrato y PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON, identificado con la C.C. 79.533.691 de Bogotá, representante legal de Visión & Proyectos, para dar inicio al contrato Nº. 074 de 2022, cuyo objeto es: "REALIZAR EL DIAGNOSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTARLOS Y ACTUALIZARLOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNOSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMINETOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL - ERON".

Supervisor

RAQUEL LUCIA CARDENAS GRANADOS
C.C. 27.720.836 de Gramalote/Norte de Santander
Subdirectora (E) Atención Psicosocial

Contratista

PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON
C.C. 79.533.691 de Bogotá
Representante Legal
79.533.691 de Bogotá
NIT. 900226876-0

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHevera	EYISLEEN VERA RONDON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	23/05/2022 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 14922 de fecha 2022-02-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	585722	**Fecha Registro:**	2022-05-23	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	396.443.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	396.443.000,00	**Saldo x Obligar:**	396.443.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900226876	**Razón Social:**	VISION & PROYECTOS S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	89228122921	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	28682760	**Nombre:**	JACQUELINE TORRES	**Cargo:**	DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CTO-074-2022	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2022-05-20

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	C-1206-0800-11-0-1206013-FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE RESOCIALIZACION EN LOS ERON A NIVEL NACIONAL -02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -	Nación	11	CSF		396.443.000,00	0,00		
					Total:	396.443.000,00	0,00	396.443.000,00	396.443.000,00

Objeto:	CTO-074-2022, REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTARLOS Y ACTUALIZARLOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS [illegible]

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-05-27	396.443.000,00	396.443.000,00	NINGUNO

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

INPEC 23-05-2022 10:35
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0103052 Fol: 1 Anex: 0 FA: 0
ORIGEN 8520 - SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
DESTINO 8320 - SUBDIRECCION DE ATENCION PSICOSOCIAL / RAQUEL LUCIA CARDENAS GRANADOS
ASUNTO NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN
OBS

8520-SUGEC-

2022IE0103052

Bogotá,

Subdirector (a) de Atención Psicosocial de la Dirección de Atención y Tratamiento (o quien haga sus veces)
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC
Bogotá

Asunto: Notificación Supervisión Contrato No. 074 de 2022

De manera atenta me permito informarle que, ha sido designado como supervisor (a) del siguiente contrato:

Contrato No. 074 de 2022 suscrito con **VISION & PROYECTOS S.A.S.** y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, cuyo objeto es: ***"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTARLOS Y ACTUALIZARLOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL-ERON.".***

De acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado según numeral IV: Funciones de los supervisores e interventores "*Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP".* Dichos informes **deben enviarse en original a esta Subdirección para ser anexados en el expediente contractual** como se contempla en el Manual de Contratación vigente y cargados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, correspondiente a la gestión y ejecución del contrato del respectivo mes en la pestaña 7 *Documentos de ejecución del Contrato.*

Por lo anterior debe iniciar su labor de supervisor(a) verificando los requisitos de perfeccionamiento y legalización allegando a esta subdirección acta de inicio. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 82 y 83, y las demás normas concordantes, para lo cual asume la responsabilidad por el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y la debida ejecución del objeto contractual.

Atentamente,

ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
Subdirectora de Gestión Contractual

Reviso: Alvaro Ledesma Dulce- Coordinador Grupo de Contratos
Elaborado: Angela María Montes Loaiza – Abogada Grupo de Contratación.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101068916	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	11	2022	20	05	2022	00:00	23	12	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
VISION & PROYECTOS S.A.S.	NIT: 900.226.876-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 98 A NRO. 51 - 72 OF 501	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3182480550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	NIT: 800.215.546-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 26 27-48	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2347474

BENEFICIARIO: 800215546 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 074 DE 2022 CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNOSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTARLOS Y ACTUALIZARLOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNOSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DE ORDEN NACIONAL-ERON.

-

AMPAROS ADICIONALES:
RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS -OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE AUTOMOVILES QUE DEBE TENER CADA AUTOMOVIL.
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE DEBE TENER CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA.
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL - OPERA EN EXCESO DE LO REGLAMENTADO EN LA LEY 100 DE 1996.

-

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/05/2022	23/12/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/05/2022	23/12/2022	$100,000,000.00	$100,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/05/2022	23/12/2022	$100,000,000.00	$100,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE CONFRMIDAD CON ACTA DE PRORROGA No.01 Y MODIFICACION No.01, SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022, DE ICUAL MANERA SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******45,205.00	$ *******3,000.00	$ *******9,159.00	$ ***********57,364.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GRUPO VAGS LTDA	123354	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101068916

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101068916	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	11	2022	20	05	2022	00:00	23	12	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
VISION & PROYECTOS S.A.S.		NIT: 900.226.876-0	
DIRECCIÓN: CL 98 A NRO. 51 - 72 OF 501	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 3182480550	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC		NIT: 800.215.546-5	
DIRECCIÓN: CALLE 26 27-48	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 2347474	

BENEFICIARIO: 800215546 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/05/2022	23/12/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/05/2022	23/12/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/05/2022	23/12/2022	$100,000,000.00	$100,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101068916

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MONICACETINA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101068916	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	11	2022	20	05	2022	00:00	23	12	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
VISION & PROYECTOS S.A.S.	NIT: 900.226.876-0	CL 98 A NRO. 51 - 72 OF 501	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3182480550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	NIT: 800.215.546-5	CALLE 26 27-48	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2347474

BENEFICIARIO:

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******45,205.00	$ *******3,000.00	$ *******9,159.00	$ **********57,364.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GRUPO VAGS LTDA	123354	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11006617150425(3900)000000057364(96)20230520

REFERENCIA PAGO: 1100661715042-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101068916	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	11	2022	20	05	2022	00:00	23	12	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
VISION & PROYECTOS S.A.S.		NIT: 900.226.876-0	
DIRECCIÓN: CL 98 A NRO. 51 - 72 OF 501	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 3182480550	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC		NIT: 800.215.546-5	
DIRECCIÓN: CALLE 26 27-48	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 2347474	

BENEFICIARIO: 800215546 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101068916

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MONICACETINA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101226575	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	11	2022	20	05	2022	00:00	23	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
VISION & PROYECTOS S.A.S.	NIT: 900.226.876-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 98 A NRO. 51 - 72 OF 501	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3182480550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	NIT: 800.215.546-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 27-48	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2347474

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 074 DE 2022 CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNOSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTARLOS Y ACTUALIZARLOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNOSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DE ORDEN NACIONAL-ERON.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/05/2022	23/06/2023	$79,288,600.00	$79,288,600.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/05/2022	23/12/2025	$19,822,150.00	$19,822,150.00
CALIDAD DEL SERVICIO	20/05/2022	23/06/2023	$79,288,600.00	$79,288,600.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE CONFRMIDAD CON ACTA DE PRORROGA No.01 Y MODIFICACION No.01, SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022, DE IGUAL MANERA SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******44,928.00	$ *******8,000.00	$ ******10,056.00	$ **********62,985.00	$ ******178,399,350.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GRUPO VAGS LTDA	123354	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101226575

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101226575	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	11	2022	20	05	2022	00:00	23	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	VISION & PROYECTOS S.A.S.	NIT: 900.226.876-0

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CL 98 A NRO. 51 - 72 OF 501		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3182480550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	NIT: 800.215.546-5

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
CALLE 26 27-48		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		2347474

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia · éxito · COLPATRIA · CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******44,928.00	$ *******8,000.00	$ ******10,056.00	$ **********62,985.00	$ ******178,399,350.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GRUPO VAGS LTDA	123354	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11006617150385(3900)000000062985(96)20230520

REFERENCIA PAGO: 1100661715038-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101226575	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	11	2022	20	05	2022	00:00	23	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	VISION & PROYECTOS S.A.S.		**NIT: 900.226.876-0**
DIRECCIÓN: CL 98 A NRO. 51 - 72 OF 501	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3182480550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC		**NIT: 800.215.546-5**
DIRECCIÓN: CALLE 26 27-48	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2347474

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101226575

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

MONICACETINA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 2020 Art 68, Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de las garantías surgidas de la prórroga 01 del contrato N°074-2022. así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISIÓN Y PROYECTOS SAS.		**NIT: 900.226.876-0**	
OBJETO: REALIZAR EL DIAGNOSTICO DELOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTE, AJUSTAR Y CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS EFECTUADOS PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL.			
POLIZA N°: 33-44-101226575 1.		**FECHA DE EXPEDICION: 25-11-2022**	
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A		**VIGENCIA**	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	$79.288.600,00	20/05/2022	23/06/2023
Calidad del servicio	$79.288.600,00	20/05/2022	23/06/2023
Pago De Salarios Prestación Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	$19.822.150,00	20/05/2022	23/13/2025
POLIZA N°: 33-40-101068916 anexo 1 **ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A**		**FECHA DE EXPEDICION: 25-11-2022**	
Responsabilidad civil extracontractual.		20/05/2022- 23/12/2022	

La póliza allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LA GARANTÍA** de las obligaciones del mencionado contrato.

Se expide la presente acta a los veinticuatro (25) días del mes de noviembre de 2022.

ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró y aprobó: Álvaro Ledesma Dulce – Coordinador Grupo de contratación.

Certificado
Bancario

Lunes, 03 de octubre de 2022

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite iformar que VISION Y PROYECTOS LTDA identificado(a) con NIT 900226876, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	89228122921	2014/07/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

10

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14814676319

(415)7707212489984(8020) 000001481467631 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 6 8 7 6	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VISION & PROYECTOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 98 A 51 72 OF 501

42. Correo electrónico contacto@visionyproyectos.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 1 8 1 3 1 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 0 8 0 7 0 1	8 6 9 9	2 0 0 8 0 7 0 1		7 0 1 0	7 7 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 1 61. Fecha 2022 - 02 - 25 / 09 : 05: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTANEDA MEDINA MYRIAM
985. Cargo Gestor I

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2022

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Yo EDITH ESPERANZA CASTELLANOS BAUTISTA, en calidad de Revisor Fiscal de la Compañía **VISION & PROYECTOS S.A.S.**, con Nit. 900.226.876-0, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.752.075 de Bogotá, de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía **VISION & PROYECTOS S.A.S.**, se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos sus empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Firma: _____
Nombre: EDITH ESPERANZA CASTELLANOS BAUTISTA
C. C. No. 41.752.075 de Bogotá.
En calidad de: Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. 11524-T

Tel: (57) (1) 218 1316
Móvil: (57) 318 248 0550
Info@visionyproyectos.com
www.visionyproyectos.com
Calle 98 A # 51 - 72 Oficina 501
Bogotá D.C. - Colombia

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

DOCUMENTOS REVISOR FISCAL

VISIÓN & PROYECTOS
Consultorías Organizacionales

VISION & PROYECTOS S.A.S

Socialmente responsables

Tel: (57) (1) 218 1316
Móvil: (57) 318 248 0550
Info@visionyproyectos.com
www.visionyproyectos.com
Calle 98 A # 51 - 72 Oficina 501
Bogotá D.C. - Colombia